NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MUISNE

CODIGO NUMERICO: 2016-08-03-000-P01159

CONSTITUCION DE COMPAÑÍADETAXII8DE OCTUBRE S.A.

QUE OTORGAN:

AZUCENA CELENA CHERES GRACIA, NESTOR ELIAS CHICAIZA ALULEMA, ANGEL WUALBERTO DAVILA GARCIA, DARWIN RIGOBERTO DAVILA GARCIA, FAUSTO HOMERO HERRERA, CHRISTIAN SANTIAGO JAQUE BONILLA, EDWIN DANIEL JAQUE BONILLA, SEGUNDO MARCELO JAQUE MANOBANDA, JOSE BELISARO JAQUE QUINGA, LEODAN PEDRO MUÑOZ GILER, EDWIN FERNANDO PAREDES QUISHPE, EDWIN WILFRIDO RAMOS PILATAXI Y MARIANO MARIN VASQUEZ LEONES

CAPITAL SOCIAL: $ 2,4800.00USD.

Di: 4 Copias

Ab. Dolores Quishpe Cano
NOTARIA PRIMERA CANTÓN MUISNE
ESMERALDAS - ECUADOR

En la Ciudad de Muisne, cabecera cantonal de su mismo nombre, provincia de Esmeraldas, República del Ecuador, hoy miércoles dieciséis de noviembre del dos mil dieciséis, ante mi **Abogada DOLORES QUISHPE CANO, NOTARIA PRIMERA DEL CANTÒN MUISNE**, comparecen por sus propios derechos, los

señores y señoras: **AZUCENA CELENA CHERES GRACIA,** de estado civil soltera, de ocupación comerciante; **NESTOR ELIAS CHICAIZA ALULEMA,** de estado civil soltero, de profesión chofer; **ANGEL WUALBERTO DAVILA GARCIA,** de estado civil soltero, de profesión chofer; **DARWIN RIGOBERTO DAVILA GARCIA,** de estado civil soltero, de ocupación chofer; **FAUSTO HOMERO HERRERA,** de estado civil divorciado, de profesión chofer; **CHRISTIAN SANTIAGO JAQUE BONILLA,** de estado civil soltero, de ocupación estudiante; **EDWIN DANIEL JAQUE BONILLA,** de estado civil soltero, de ocupación estudiante; **SEGUNDO MARCELO JAQUE MANOBANDA,** de estado civil divorciado, de profesión chofer; **JOSE BELISARO JAQUE QUINGA,** de estado civil divorciado, de profesión chofer; **LEODAN PEDRO MUÑOZ GILER,** de estado civil casado, de profesión chofer; **EDWIN FERNANDO PAREDES QUISHPE,** de estado civil casado, de profesión chofer; **EDWIN WILFRIDO RAMOS PILATAXI,** de estado civil divorciado, de profesión chofer; y, **MARIANO MARIN VASQUEZ LEONES,** de estado civil casado, de ocupación agricultor.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, todos domiciliados en la parroquia San José de Chamanga, cantón Muisne, provincia de Esmeraldas, legalmente capaces y hábiles ante la ley para obligarse contratar; a quienes de conocer personalmente doy fe en virtud de sus cédulas de ciudadanía que me exhiben.- Bien inteligenciados de la naturaleza y resultados de este contrato que concurren a otorgar libres y voluntariamente, sin coacción de ninguna clase y en perfecto uso de sus facultades intelectuales según la manera de expresarse, me solicitan elevar a escritura

Ab. Dolores Quishpe Can
NOTARIA PRIMERA CANTÓN MUISNE
ESMERALDAS - ECUADOR

pública la Minuta cuyo texto transcribo a continuación: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, incorpore una por la cual conste la Constitución de una COMPAÑÍA ANONIMA, que se otorga al tenor de las clausulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTES.-** Concurren a la celebración de este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir una compañía de transporte de taxi, con las siguientes personas: **1)**AZUCENA CELENA CHERES GRACIA, por sus propios derechos, de estado civil soltera, con cédula de ciudadanía número 13117215554, de ocupación comerciante; **2)**NESTOR ELIAS CHICAIZA ALULEMA, por sus propios derechos, de estado civil soltero, con cédula de ciudadanía número 1801737212, de ocupación chofer; **3)**ANGEL WUALBERTO DAVILA GARCIA, por sus propios derechos, de estado civil soltero, con cédula de ciudadanía número 1719979195, de profesión chofer; **4)**DARWIN RIGOBERTO DAVILA GARCIA, por sus propios derechos, de estado civil soltero, con cédula de ciudadanía número 1716889181, de ocupación chofer; **5)**FAUSTO HOMERO HERRERA, por sus propios derechos, de estado civil divorciado, con cédula de ciudadanía número 09030985966, de estado civil divorciado, de profesión chofer; **6)**CHRISTIAN SANTIAGO JAQUE BONILLA, por sus propios derechos, de estado civil soltero, con cédula de ciudadanía número 1804539334, de ocupación estudiante; **7)**EDWIN DANIEL JAQUE BONILLA, por sus propios derechos, de estado civil soltero, con cédula de ciudadanía número 1804642690, de ocupación estudiante; **8)**SEGUNDO MARCELO JAQUE MANOBANDA, por sus propios derechos, de estado civil divorciado, con cédula de

Ab. Dolores Quijano Cano
NOTARIA PRIMERA CANTÓN MUISNE
ESMERALDAS - ECUADOR

ciudadanía número 1803649977, de profesión chofer; **9)**JOSE BELISARO JAQUE QUINGA, por sus propios derechos, de estado civil divorciado, con cédula de ciudadanía número 1801911122, de profesión chofer; **10)**LEODAN PEDRO MUÑOZ GILER, por sus propios derechos, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía número 1715668735, de profesión chofer; **11)**EDWIN FERNANDO PAREDES QUISHPE, por sus propios derechos, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía número 1709619942, de profesión chofer; **12)**EDWIN WILFRIDO RAMOS PILATAXI, por sus propios derechos, de estado civil divorciado, con cédula de ciudadanía número 1803108545, de profesión chofer; y, **13)**MARIANO MARIN VASQUEZ LEONES, por sus propios derechos, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía número 0801046111, de ocupación agricultor.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, con capacidad legal para obligarse y contratar, domiciliados en la parroquia San José de Chamanga, cantón Muisne, provincia de Esmeraldas.- **CLÁUSULA SEGUNDA: CONSTITUCIÓN.-** Los comparecientes convienen en constituir una sociedad anónima que se regirá por las leyes ecuatorianas; de manera especial por la Ley de Compañías, Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y su Reglamento, Ordenanzas Municipales, Resoluciones y su Estatuto.- **CLAUSULA TERCERA: ESTATUTO DE LA COMPAÑÍADE TAXI18DEOCTUBRE S.A. CAPITULO PRIMERO: DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE DURACIÓN.- ARTICULO UNO: DENOMINACION.-** La compañía anónima que se constituye

Ab. Dolores Quishpe Cano
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MUISNE
ESMERALDAS - ECUADOR

llevará el nombre de **COMPAÑÍADETAXI18DEOCTUBRE S.A.**; es una sociedad de nacionalidad ecuatoriana, que se rige por las Leyes del Ecuador, por este Estatuto y los reglamentos que se expidieren.- **ARTICULO DOS: DOMICILIO.-** El domicilio principal de la Compañía es en la parroquia SAN JOSE DE CHAMANGA, jurisdicción del cantón Muisne, provincia de Esmeraldas, República del Ecuador.- **ARTICULO TRES: OBJETO SOCIAL:** La Compañía se dedicará única y exclusivamente al transporte de pasajeros en TAXI CONVENCIONAL a nivel intracantonal, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social.- **ARTICULO CUATRO: PLAZO DE DURACION.-** El plazo de duración de la Compañía es de **cincuenta años,** contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura pública de constitución en el Registro Mercantil del domicilio principal, pero podrá disolverse en cualquier tiempo o prorrogar su plazo de duración si así lo resolviere la Junta General de Accionistas en forma expresa de conformidad con lo previsto en estos Estatutos y la Ley.- **CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL Y LAS ACCIONES.- ARTICULO CINCO: DEL CAPITAL.-** El Capital autorizado de la Compañía es de DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA ($2,480.00USD).- El Capital Suscrito de la Compañía es de UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

REPÚBLICA DEL ECUADOR NOTARÍA PRIMERA MUISNE - ESMERALDAS

Ab. Dolores Quisiñe Cano NOTARIA PRIMERA CANTÓN MUISNE ESMERALDAS - ECUADOR

NORTEAMERICA ($1,280.00USD), dividido en Un Mil Doscientas Ochenta (1280) Acciones Ordinarias y Nominativas de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA ($1.00USD) cada una, numeradas del cero uno a un mil doscientos ochenta inclusive; que estarán representadas por títulos que serán firmados por el Presidente y Gerente General de la Compañía.- **ARTICULO SEIS: AUMENTO DEL CAPITAL.-** El capital de la Compañía podrá ser aumentado en cualquier momento por resolución de la Junta General de Accionistas convocada por los medios y en la forma establecida en la Ley de Compañías. Los accionistas tendrán derecho preferente en la suscripción de las nuevas acciones en proporción de las que tuvieren pagadas al momento de efectuar dicho aumento. Los títulos de las acciones que se emitan en virtud de un aumento de capital tendrán su respectiva numeración.- **ARTÍCULO SIETE: DE LAS ACCIONES EN GENERAL.-** Los certificados provisionales y los títulos definitivos serán firmados por el Presidente y el Gerente General, o por quienes los subroguen legalmente. Cada título podrá representar una o más acciones. Los títulos de las acciones y las transferencias de las mismas se inscribirán en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía y firmará las inscripciones el Representante Legal. Se considerarán como dueños de las acciones de la compañía a quienes aparezcan como tales en dicho libro. La propiedad de las acciones se transferirá en la forma y con el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley. Las acciones conforme a la Ley, serán indivisibles y libremente negociables. En caso de pérdida de un título de acción, la Compañía lo declarará nulo y emitirá uno nuevo después de haber transcurrido treinta días de la última de

Ab. Dolores Quishpe Cano
NOTARIA PRIMERA CANTÓN MUISNE
ESMERALDAS - ECUADOR

las tres publicaciones consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, que deberán hacerse de parte de la compañía y siempre que no se haya presentado reclamo alguno sobre la propiedad del título en mención; los gastos que demanden este trámite, deberán ser pagados por el interesado.- **ARTICULO OCHO: DERECHOS QUE CONFIEREN LAS ACCIONES.-** Cada acción confiere a su titular los derechos establecidos en la Ley, especialmente el de participar con voz y voto en las Juntas Generales de Accionistas, en el reparto de ganancias y en el patrimonio resultante de la liquidación, y en el derecho preferente de suscripción en la emisión de nuevas acciones, en los términos y condiciones previstas por la Ley. Cada acción de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal totalmente pagada y los certificados provisionales que pudieren emitirse en lugar de las acciones definitivas, dan derecho a votar en proporción a su valor pagado; esta proporción se calculará sobre el valor nominal de cada acción.- **CAPITULO TERCERO: GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- ARTICULO NUEVE: GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.-** La Compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y el Gerente General, quienes tendrán las atribuciones, derechos y obligaciones establecidas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.- **ARTICULO DIEZ: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la Compañía y se compone de los accionistas o sus representantes o mandatarios reunidos con el quórum y en las condiciones que la Ley, los Reglamentos de la Superintendencia de Compañías y los presentes Estatutos exigen.- **ARTICULO**

REPÚBLICA DEL ECUADOR NOTARÍA PRIMERA MUISNE - ESMERALDAS

Ab. Dolores Quishpe Cano NOTARIA PRIMERA CANTÓN MUISNE ESMERALDAS ECUADOR

ONCE: ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- Son atribuciones y deberes de este organismo las siguientes: **a)**Ejercer las facultades y cumplir con las obligaciones que la Ley y los presentes Estatutos señalan como de su competencia privativa; **b)**Interpretar en forma obligatoria para todos los accionistas y órganos de administración las normas consagradas en este estatuto; **c)**Nombrar y remover con causa justa, al Presidente, al Gerente General, a los Comisarios de la Compañía, principal y suplente, así como fijar sus remuneraciones; **d)**Aprobar el presupuesto anual de la Compañía; **e)**Conocer y resolver sobre los informes que presentan los órganos de administración y fiscalización, como los relativos a balances, repartos de utilidades, formación de reservas, administración; **f)**Resolver sobre el aumento o disminución del capital, prórroga de plazo, cambio de domicilio, de la fusión, transformación, disolución anticipada y liquidación de la Compañía; **g)**Decidir sobre la enajenación o gravamen de los bienes inmuebles de la Compañía; **h)**Autorizar al Gerente General el otorgamiento de Poderes Generales, de conformidad con la ley; **i)** Fijar anualmente los montos y cuantía de los actos y contratos que deba autorizar el Presidente y Gerente General de la Compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo doce de la Ley de Compañías; **j)** En general, dirigir la marcha y orientación de los negocios sociales, ejercer las funciones que le competen como órgano directivo supremo de la Compañía y todas aquellas funciones que la Ley y estos Estatutos no atribuyen expresamente a otro organismo.- **ARTICULO DOCE: JUNTA GENERAL ORDINARIA.-** El Presidente y/o el Gerente General de la Compañía, por iniciativa propia convocarán a Junta General

Ab. Dolores Quisque Caro
NOTARIA PRIMERA CANTÓN MUISNE
ESMERALDAS - ECUADOR

Ordinaria una vez al año, dentro de los tres primeros meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía, para considerar sin perjuicio de otros asuntos, los siguientes puntos: **a)** Conocer las cuentas, el balance y los informes que le presentarán el Gerente General y el Comisario, acerca de los negocios sociales en el último ejercicio económico y dictar su resolución; **b)** Resolver acerca de la distribución de beneficios sociales y de la formación del fondo de reservas; **c)** Proceder, llegado el caso, a la designación de los funcionarios cuya elección le corresponde según estos estatutos, así como fijar o revisar sus respectivas remuneraciones.- **ARTICULO TRECE: JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA.-** El Presidente y/o el Gerente General convocarán a reunión extraordinaria de la Junta General Extraordinaria de Accionistas cuando lo consideren necesario; cuando lo soliciten por escrito él o los accionistas que representen por lo menos el veinte y cinco por ciento del Capital Social y cuando así lo disponga la Ley o el Estatuto.- **ARTICULO CATORCE: JUNTA GENERAL UNIVERSAL.-** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta General Universal se entenderá convocada y quedará válidamente constituida, en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado de la compañía y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la junta, quienes deberán suscribir la correspondiente acta bajo sanción de nulidad. Sin embargo, cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado.- **ARTICULO QUINCE: CONVOCATORIA.-** Sin perjuicio de las

Ab. Dolores Quishpe Cano
NOTARIA PRIMERA CANTON MUISNE
ESMERALDAS - ECUADOR

atribuciones que sobre el particular reconoce la Ley al Superintendente de Compañías y al Comisario, las convocatorias para las reuniones de la Junta General de Accionistas serán hechas por el Presidente y/o el Gerente General de la Compañía, por publicación en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, al día fijado para la reunión. El Comisario será convocado mediante nota escrita, sin perjuicio de que, en la convocatoria que se haga por la prensa se le convoque especial e individualmente, mencionándolo con su nombre y apellido. La convocatoria expresará el lugar, día, fecha, hora y objeto de la reunión y serán nulas todas las deliberaciones y resoluciones relacionadas con asuntos no expresados en la convocatoria. En caso de urgencia los comisarios pueden convocar a Junta General.- **ARTICULO DIECISEIS: QUÓRUM**.- Para que la Junta General de Accionistas Ordinaria o Extraordinaria pueda dictar válidamente resoluciones, deberá reunirse en el domicilio principal de la compañía y concurrir a ella un número de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del Capital Pagado. Si la Junta General no puede reunirse en primera convocatoria, por falta de quórum, se procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá demorar más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión y se referirá a los mismos puntos expresados en la primera convocatoria; en la segunda convocatoria se reunirá con el número de accionistas presentes y se expresará así en la convocatoria que se haga.- **ARTICULO DIECISIETE: QUÓRUM MAYORÍA ESPECIALES**.- Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la

Ab. Dolores Quishpe Cano
NOTARIA PRIMERA CANTÓN MUISNE

transformación de la Compañía, la reactivación de la Compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general cualquier modificación de los Estatutos, habrá de concurrir a ella un número de personas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado, en caso de existir segunda o tercera convocatoria, se estará a lo que dispone el artículo doscientos cuarenta de la Ley de Compañías Codificada.- **ARTICULO DIECIOCHO: RESOLUCIONES**.- Salvo las excepciones legales y estatutarias, las decisiones de la Junta General de Accionistas serán tomadas con la mayoría simple de votos del capital pagado representado en ella. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. En caso de empate la propuesta se considerará negada.- **ARTICULO DIECINUEVE: REPRESENTACIÓN EN LAS JUNTAS**.- Los accionistas podrán hacerse representar en las juntas generales, para ejercer sus derechos y atribuciones, mediante poder general o especial, o mediante carta dirigida al Presidente o al Gerente General de la Compañía. Cada accionista puede hacerse representar sino por un solo mandatario cada vez, cualquiera que sea el número de sus acciones. Así mismo, el mandatario no puede votar en representación de otra u otras acciones de un mismo mandante en sentido distinto, pero la persona que sea mandatario de varios accionistas puede votar en sentido diferente en representación de cada uno de sus mandantes.- **ARTICULO VEINTE: ACTAS Y EXPEDIENTES DE LAS JUNTAS**.- Una vez celebrada la Junta General, deberá extenderse el acta de deliberaciones y acuerdos, en hojas debidamente foliadas; acta que será firmada por el Presidente y el Secretario de la Junta. De cada junta se formará un expediente que contendrá una copia del acta y todos los

Ab. Dolores Quispe Cano
NOTARIA PRIMERA CANTÓN MUISNE
ESMERALDAS ECUADOR

documentos que justifiquen que la convocatoria ha sido hecha conforme lo señala la Ley y los Estatutos, además se incorporará todos los documentos que se conocieron en la Junta.- **ARTICULO VEINTIUNO: PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LAS JUNTAS GENERALES.-** Las Juntas Generales de accionistas serán presididas por el Presidente de la Compañía o en su ausencia por la persona que en cada sesión se eligiere para el efecto. El Gerente General de la Compañía actuará como Secretario de la Junta General, y en su falta, se designará un Secretario Ad-Hoc.- **ARTICULO VEINTIDOS: DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.-** El Presidente de la Compañía será nombrado por la Junta General de Accionistas, podrá ser o no accionistas; y, ejercerá sus funciones por el período de **CINCO AÑOS,** pudiendo ser reelegido indefinidamente; con funciones prorrogadas hasta ser legalmente reemplazado.- **ARTICULO VEINTITRES: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.-** Son atribuciones y deberes del Presidente de la Compañía las siguientes: **a)** Presidir las sesiones de la junta general de accionistas y suscribir las actas de dichas reuniones; **b)** Cuidar que se cumplan las decisiones de la Junta General y vigilar la buena marcha de la Compañía; **c)** Suscribir conjuntamente con el Gerente General los certificados provisionales o los títulos de acción; **d)** Suscribir conjuntamente con el Gerente General todo acto o contrato según la cuantía que determine anualmente la Junta General de Accionistas; **e)** Subrogar al Gerente General de la Compañía dentro de los límites impuestos en este Estatuto, con todas las atribuciones y deberes; en todos los casos de falta o impedimento temporal del Gerente General y hasta cuando este último reasuma su cargo o en caso necesario la junta general de

Dolores Quishpe Cano
NOTARIA PRIMERA CANTÓN MUISNE
ESMERALDAS - ECUADOR

accionistas designe al nuevo Gerente General; y, **f)** Cumplir con los demás deberes y ejercer todas las atribuciones que le corresponden según la Ley y los presentes Estatutos.- **ARTICULO VEINTICUATRO: DEL GERENTE GENERAL.-** El Gerente General de la Compañía será nombrado por la Junta General de Accionistas, sin que sea necesario ser accionista; durará **CINCO AÑOS** en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente.- **ARTICULO VEINTICINCO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.-** El Gerente General tiene los más amplios poderes de administración y manejo de los negocios sociales de la Compañía con sujeción a la Ley, los presentes Estatutos Sociales y las instrucciones impartidas por la Junta General. En particular le corresponde cumplir con los siguientes deberes y atribuciones: **a)** Ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía; **b)** Realizar todos los actos de administración y gestión diarias de las actividades de la Compañía, orientadas a la consecución de su objeto social; **c)** Someter anualmente a la Junta General Ordinaria de Accionistas los informes económicos de la compañía; **d)** Formular a la Junta General las recomendaciones que considere necesarias en cuanto a la distribución de utilidades y a la constitución de reservas; **e)** Nombrar y remover al personal de la Compañía y fijar sus remuneraciones, así como sus deberes y atribuciones; **f)** Dirigir y supervigilar la contabilidad y servicios de la Compañía, así como velar por el mantenimiento y conservación de los documentos de la Compañía; **g)** Abrir y cerrar cuentas corrientes o de cualquiera otra naturaleza y designar a las personas autorizadas para emitir cheques o cualquier otra orden de pago contra las referidas cuentas; **h)** Librar, aceptar y endosar

Ab. Dolores Quishpe Cano
NOTARIA PRIMERA CANTÓN MUISNE
ESMERALDAS - ECUADOR

letras de cambio y cualquiera otros efectos de comercio; **i)** Formular balances e inventarios al final de cada ejercicio económico y facilitar al comisario el estudio de la contabilidad; **g)** Constituir para los efectos de la Ley, apoderados o procuradores judiciales para los actos que le faculte la Ley y el presente Estatuto; **h)** Designar cuando lo crea conveniente los diferentes gerentes de área, señalar sus atribuciones y demás funciones que deban cumplir estos funcionarios, entre las cuales no podrá incluirse la representación legal de la compañía; **i)** Llevar los libros sociales de la Compañía y ser Secretario de las de Juntas Generales de Accionistas; **j)** Suscribir conjuntamente con el Presidente todo acto o contrato según la cuantía que determine anualmente la Junta General de Accionistas; y, **k)** Ejercer y cumplir con todas las atribuciones y deberes que le reconoce e impone la Ley y los presentes Estatutos, así como todas aquellas que sean inherentes a su función y necesarias para el cabal cumplimiento de su cometido.- **CAPITULO CUARTO: FISCALIZACIÓN Y CONTROL.- ARTICULO VEINTISEIS: COMISARIOS.-** La Junta General de Accionistas nombrará un Comisario Principal con su respectivo suplente, sea o no accionista de la Compañía; durarán **DOS AÑOS** en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.- **ARTICULO VEINTISIETE: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL COMISARIO.-** Son atribuciones y deberes del Comisario, las que consten en la Ley de Compañías, este Estatuto sus Reglamentos, y lo que determine la Junta General de Accionistas. En general, el Comisario tiene derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en

Ab. Diego Quisaje Cano
NOTARIA PRIMERA CANTÓN MUISNE
ESMERALDAS - ECUADOR

interés de la Compañía.- **CAPITULO QUINTO: EJERCICIO ECONÓMICO; RESERVAS LEGALES, FACULTATIVAS Y ESPECIAL, DISTRIBUCION DE UTILIDADES; DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO VEINTIOCHO: EJERCICIO ECONÓMICO.-** El ejercicio económico de la Compañía será desde el primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre de cada año.- **ARTICULO VEINTINUEVE: FONDO DE RESERVA LEGAL.-** La propuesta de distribución de utilidades contendrá necesariamente, la destinación de un porcentaje, no menor al diez por ciento de ellas, para la formación de la reserva legal, hasta que esta ascienda, por lo menos, al cincuenta por ciento del Capital de la Compañía.- **ARTICULO TREINTA: RESERVAS FACULTATIVAS Y ESPECIALES; Y, DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.-** Una vez hechas las deducciones para el fondo de reserva legal, la Junta General de Accionistas podrá decidir la formación de reservas facultativas o especiales, pudiendo destinar para el efecto, una parte o todas las utilidades líquidas distribuibles, para lo cual será necesario el consentimiento unánime de todos los accionistas presentes; en el caso contrario, del saldo distribuible de los beneficios líquidos anuales, por lo menos el cincuenta por ciento será distribuido entre los accionistas en proporción al capital pagado que cada uno de ellos tenga en la compañía o se estará a lo que dispone el artículo doscientos noventa y siete de la Ley de Compañías Codificada.- **ARTICULO TREINTA Y UNO: DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-** La Compañía quedará disuelta en los casos establecidos por la Ley de Compañías Codificada o cuando así lo decida la Junta General de Accionistas. En caso de disolución

Ab. Dolores Quishpe Cano
NOTARIA PRIMERA CANTÓN MUISNE
ESMERALDAS - ECUADOR

voluntaria la Junta General podrá designar al Gerente General y al Presidente de la Compañía como Liquidadores Principal y Suplente, respectivamente. Sin perjuicio de lo anterior, en todo lo que tiene relación con la disolución y liquidación de la Compañía se estará a lo dispuesto por la respectiva Ley de Compañías Codificada.- **ARTICULO TREINTA Y DOS: ACCESO A LOS LIBROS Y CUENTAS.-** La Inspección y conocimiento de los libros y cuentas de la Compañía, de sus cajas, carteras, documentos y escritos en general sólo podrá permitirse a las entidades y autoridades que tengan la facultad para ello en virtud de contratos o por disposición de la Ley, así como aquellos empleados de la Compañía cuyas labores lo requieran sin perjuicio de lo que para fines especiales establezca la Ley.- **ARTICULO TREINTA Y TRES: SOMETIMIENTO A LA LEGISLACIÓN.-** Para todo aquello que no haya disposición estatutaria, se aplicarán las normas contenidas por la Ley de Compañías Codificada y demás Leyes y reglamentos pertinentes, vigentes a la fecha en que se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía, las mismas que se entenderán incorporadas a estos Estatutos.- **ARTICULO TREINTA Y CUATRO: DISPOSICIONES GENERALES.- PRIMERA)** En todo lo no previsto en este Estatuto se estará a las disposiciones de la Le de Compañías y su Reglamento, así como a los Reglamentos de la Compañía y a lo que resuelva la Junta General de Accionistas.- **SEGUNDA)**Sin perjuicio de la existencia de órganos internos de fiscalización, la Junta General de Accionistas podrá resolver la contratación de asesoría contable o auditoría de cualquier persona natural o jurídica especializada, observando las disposiciones legales sobre la materia.- **TERCERA)**En lo que se

Ab. Dolores Quishpe Cano
NOTARIA PRIMERA CANTÓN MUISNE
ESMERALDAS - ECUADOR

refiere a la Auditoría Externa se estará a lo que dispone la ley.- **ARTICULO TREINTA Y CINCO: DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- PRIMERA)**El permiso de operación y demás títulos habilitantes que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte de TAXI CONVENCIONAL, serán autorizados por la Dirección Municipal de Tránsito, Transporte Terrestre, Fluvial y Seguridad Vial y no constituyen títulos de propiedad; por consiguiente, la autorización que se otorga por medio de este organismo de tránsito no es ni en todo ni en parte propiedad de la operadora.- **SEGUNDA)** La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía previo informe favorable de la Dirección Municipal de Tránsito.- **TERCERA)** La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Trasporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial sus Reglamentos; a las ordenanzas que emita el GAD-Muisne y a las regulaciones que sobre esta materia dicte la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.- **(Hasta aquí los ESTATUTOS).- CLAUSULA CUARTA: SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL Y PAGO DE ACCIONES.-** Los accionistas fundadores declaran bajo juramento que el capital suscrito de la compañía será pagado íntegramente en numerario, una vez inscrito el presente instrumento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, para lo cual depositarán el capital pagado de la compañía en una institución bancaria. Los accionistas fundadores declaran bajo juramento que la inversión es de carácter nacional, y el capital se encuentra compuesto de la siguiente manera:

NOTARIA PRIMERA CANTÓN MUISNE
ESMERALDAS - ECUADOR

Nº	ACCIONISTAS	CAPITAL SOCIAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO NUMERARIO	NUMERO DE ACCIONES $1.00 C/U
1	CHERES GRACIA AZUCENA CELENA	40.00	40.00	40
2	CHICAIZA ALULEMA NESTOR ELIAS	40.00	40.00	40
3	DAVILA GARCIA ANGEL WUALBERTO	40.00	40.00	40
4	DAVILA GARCIA DARWIN RIGOBERTO	40.00	40.00	40
5	HERRERA FAUSTO HOMERO	40.00	40.00	40
6	JAQUE BONILLA CHRISTIAN SANTIAGO	40.00	40.00	40
7	JAQUE BONILLA EDWIN DANIEL	40.00	40.00	40
8	JAQUE MANOBANDA SEGUNDO MARCELO	40.00	40.00	40
9	JAQUE QUINGA JOSE BELISARIO	800.00	800.00	800
10	MUÑOZ GILER LEODAN PEDRO	40.00	40.00	40
11	PAREDES QUISHPE EDWIN FERNANDO	40.00	40.00	40
12	RAMOS PILATAXI EDWIN WILFRIDO	40.00	40.00	40
13	VASQUEZ LEONES MARIANO MARIN	40.00	40.00	40
	TOTALES	**1280.00**	**1280.00**	**1280**

Ab. Dolores Quishpe Cano
NOTARIA PRIMERA CANTÓN MUISNE
ESMERALDAS - ECUADOR

CLÁUSULA QUINTA.- DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORES: Los accionistas fundadores, por unanimidad, designan como **PRESIDENTE** de la Compañía al señor **FAUSTO HOMERO HERRERA** y como **GERENTE GENERAL** de la misma al señor **JOSE BELISARIO JAQUE QUINGA**; duraran CINCO AÑOS en sus funciones, como lo

determinan los artículos veintidós y veinticuatro del Estatuto Social, para cuyo efecto se extenderán los correspondientes nombramientos.- **CLÁUSULA SEXTA.- DECLARACIONES JURAMENTADAS:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo ciento cuarenta y siete segundo inciso y ciento cincuenta Reformados de la Ley de Compañías, los accionistas fundadores declaran bajo juramento lo siguiente: **UNO)** El lugar y fecha de celebración del contrato de constitución de la compañía son los que han quedado expresados en la presente escritura pública. **DOS)** El nombre, nacionalidad y domicilio de los accionistas fundadores son los que han quedado expresados en la presente escritura pública. **TRES)** El objeto social debidamente concretado de la compañía es el que ha quedado expresado en la presente escritura pública. **CUATRO)** La denominación y duración de la compañía son las que han quedado expresadas en la presente escritura pública, además la denominación de la Compañía ha sido debidamente aprobada por la Superintendencia de Compañías para lo cual se adjunta el documento pertinente. **CINCO)** El importe del capital social, el número de acciones en que está dividido, el valor nominal de las mismas, su clase, así como el nombre y nacionalidad de los suscriptores del capital son los que han quedado expresados en la presente escritura pública. **SEIS)** La indicación de lo que cada accionista fundador suscribe y pagará en numerario y el valor atribuido a cada una de ellos han quedado expresados en la presente escritura pública; y, que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo ciento cuarenta y siete Reformado de la Ley de Compañías, en la cláusula cuarta de este instrumento han realizado una declaración juramentada sobre la correcta integración y pago del capital social de la compañía.

Ab. Dolores Quishpe Cano
NOTARIA PRIMERA CANTÓN MUISNE
ESMERALDAS ECUADOR

SIETE) El domicilio de la compañía es el que ha quedado expresado en la presente escritura pública. **OCHO)** La forma de administración y las facultades de los administradores son los que han quedado expresados en la presente escritura pública. **NUEVE)** La forma y las épocas de convocar a las juntas generales son las que han quedado expresadas en la presente escritura pública. **DIEZ)** La forma de designación de los administradores y los funcionarios que tienen la representación legal de la compañía son los que han quedado expresadas en la presente escritura pública. **ONCE)** Las normas de reparto de utilidades son las que han quedado expresadas en la presente escritura pública. **DOCE)** Los casos en que la compañía haya de disolverse anticipadamente son los que han quedado expresados en la presente escritura pública. **TRECE)** La forma de proceder a la designación de liquidadores es la que ha quedado expresada en la presente escritura pública.- **CLÁUSULA SEPTIMA.- AUTORIZACIÓN:** Los accionistas fundadores de la Compañía autorizan al Gerente General, señor José Belisario Jaque Quinga, para efectuar las gestiones requeridas para obtener la legal y debida aprobación e inscripción del presente contrato de constitución de la Compañía en el Registro de la Propiedad con funciones Mercantiles del Cantón Muisne.- Señora Notaria, sírvase agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez del presente instrumento.- Hasta aquí la Minuta, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y está firmada por el Abogado José Guzmán Sotomayor, con Matrícula número cero ocho, dos mil, once (08-2000-11), Foro Abogados, Consejo de la Judicatura.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales

Ab. Dolores Quisape Cano
NOTARIA PRIMERA CANTÓN MUISNE
ESMERALDAS - ECUADOR

que el caso requiere y leída que les fue por mí la Notaria a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido, firmando conmigo en unidad de acto. La presente escritura queda incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo lo cual **DOY FE**.-

Azucena Celena Cheres Gracia
c.c. 131721555-4

Néstor Elías Chicaiza Alulema
c.c. 180173792

Ángel Wualberto Dávila García
c.c. 171997919-5

Ab. Dolores Quishpe Cano
NOTARIA PRIMERA CANTÓN MUISNE
ESMERALDAS - ECUADOR

Darwin Rigoberto Dávila García
c.c. 171688918-1

Fausto Homero Herrera
c.c. 0903095796

Siguen las firmas...

Vienen las firmas...

Christian Santiago Jaque Bonilla
c.c. 1804539334

Edwin Daniel Jaque Bonilla
c.c. 1804642690

Segundo Marcelo Jaque Manobanda
c.c. 1803649 97-7

José Belisario Jaque Quinga
c.c. 180191112-2

Leodan Pedro Muñoz Giler
c.c. 171566873-5

Ab. Dolores Quishpe Cano
NOTARIA PRIMERA CANTÓN MUISNE
ESMERALDAS - ECUADOR

Edwin Fernando Paredes Quishpe
c.c. 170964994-2

Siguen las firmas...

Vienen las firmas...

Edwin Wilfrido Ramos Pilataxi
c.c. 1803108545

Mariano Marín Vásquez Leones
c.c. 080704611-1

Ab. Dolores Quishpe Cano
NOTARIA PRIMERA CANTÓN MUISNE
ESMERALDAS - ECUADOR

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, que sello y firmo, en el cantón Muisne, hoy miércoles de dieciséis de noviembre del dos mil dieciséis.
DOY FE.-

Ab. Dolores Quishpe Cano
NOTARIA PRIMERA CANTÓN MUISNE
ESMERALDAS - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARÍA PRIMERA
MUISNE - ESMERALDAS

NOTARIA 01
MUISNE

0000013

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 02/12/2014 02:56 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7678307
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1801911122 JAQUE QUINGA JOSE BELISARIO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **COMPAÑIADETAXI18DEOCTUBRE S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: H4922.02 SERVICIOS DE TAXIS.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **02/12/2016 02:56 PM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE DENOMINACIÓN NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE (PÚBLICO O COMERCIAL), PARA EL CUAL SE REQUIERE OBTENER PREVIAMENTE EL TÍTULO HABILITANTE EMITIDO POR EL ENTE REGULADOR COMPETENTE: ANT, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ANT O GADS.

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

Ab. Dorotea Quiroga Cano
NOTARIA PRIMERA CANTÓN MUISNE
ESMERALDAS - ECUADOR

000001

11/10/2016 6.59 PM

REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARÍA PRIMERA
MUISNE - ESMERALDAS

FECHA: 2016-31-10

RESOLUCION No. 007-CJ-2016 - GADMCM –DMTTTSV

INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE, FLUVIAL Y SEGURIDAD VIAL DEL CANTÓN MUISNE

CONSIDERANDO

Que, *mediante petición ingresada con OFICIO Nº 001-CTPCH-27-10-2016, la Compañía en formación de Transporte Comercial denominada* ***COMPAÑÍADETAXI18DEOCTUBRE S.A.*** *ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica;*

Que, *los integrantes de la* ***COMPAÑÍADETAXI18DEOCTUBRE S.A.*** *con domicilio en el cantón Muisne, Parroquia San José de Chamanga, provincia de Esmeraldas, han solicitado a ésta institución el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de TRECE (13) integrantes de esta naciente sociedad, detallada a continuación:*

N° de socio	*NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS*	*N° DE CÉDULA*
1	JAQUE QUINGA JOSE BELISARIO	1801911122
2	PAREDES QUISHPE EDWIN FERNANDO	1709619942
3	CHERES GRACIA AZUCENA CELENA	1317215554
4	RAMOS PILATAXI EDWIN WILFREDO	1803108545

Ab. Dolores Quishpe Cano
NOTARIA PRIMERA CANTÓN MUISNE
ESMERALDAS - ECUADOR

Responsable Elaboración: Galo Taco Velez
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRÁNSITO
Telf.: 062434067 - 062434186
Dir.: Malecón del Río sector Nuevo Muisne, junto a la gasolinera PETROECUADOR
Mail:
direcciondetransitogadmuisne@gmail.com
Web: www.gadmuisne.gob.ec

FECHA: 2016-31-10

5	JAQUE MANOBANDA SEGUNDO MARCELO	1803649977
6	HERRERA FAUSTO HOMERO	0903095966
7	DAVILA GARCIA ANGEL WUALBERTO	1719979195
8	MUÑOZ GILER LEODAN PEDRO	1715668735
9	JAQUE BONILLA CHRISTIAN SANTIAGO	1804539334
10	JAQUE BONILLA EDWIN DANIEL	1804642690
11	VASQUEZ LEONES MARIANO MARIN	0801046111
12	DAVILA GARCIA DARWIN RIGOBERTO	1716889181
13	CHICAIZA ALULEMA NESTOR ELIAS	1801737212

Que, *la Jefatura Técnica de Títulos Habilitantes mediante Memorando N° 038-JT-JF-DMTTTSV-M-2016, de fecha 31 de Octubre del 2016, presenta el* ***Informe Técnico No. 007 -CJ-JT-JF-2016-DMT-M, de 31 de Octubre de 2016*** *y recomienda la emisión de Informe Previo favorable para la Constitución Jurídica de la compañía en formación denominada* ***COMPAÑÍADETAXI18DEOCTUBRE S.A.***

Que, *el Departamento Jurídico mediante* ***MEMORANDO N° 033-DJ-JZ-DMTTTSVM-2016*** *presenta el Informe Favorable N°. 007-CJ-DMTTTFSV-M-2016 de 31 de Octubre del 2016 y recomienda la emisión de Informe Previo favorable para la Constitución Jurídica de la* ***COMPAÑÍADETAXI18DEOCTUBRE S.A.***

Ab. [illegible] NOTARIA PRIMERA CANTÓN MUISNE ESMERALDAS - ECUADOR

Responsable Elaboración: Galo Taco Velez
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRÁNSITO
Telf.: 062434067 - 062434186
Dir.: Malecón del Río sector Nuevo Muisne, junto a la gasolinera PETROECUADOR
Mail:
direcciondetransitogadmuisne@gmail.com
Web: www.gadmuisne.gob.ec

Que. *El proyecto de minuta presentada por la operadora cumple con las normas legales y reglamentarias de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, previstas en la LOTTTSV;*

Que, la escritura definitiva deberá tomar en cuenta las siguientes observaciones:

La escritura deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial que expresa: Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico y estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse."

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará única y exclusivamente al transporte de pasajeros en TAXI CONVENCIONAL a nivel intracantonal, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social."

Adicionalmente deberán incorporarse los siguientes articulados:

Responsable Elaboración: Galo Taco Vélez
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRÁNSITO
Telf.: 062434067 - 062434186
Dirección: Malecón del Río sector Nuevo Muisne, junto a la gasolinera PETROECUADOR
Mail:
direcciondetransitogadmuisne@gmail.com
Web: www.gadmuisne.gob.ec

"Art.- *El permiso de operación y demás títulos habilitantes que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte de TAXI CONVENCIONAL, serán autorizados por la Dirección Municipal de Tránsito, Transporte Terrestre, Fluvial y Seguridad Vial y no constituyen títulos de propiedad; por consiguiente, la autorización que se otorga por medio de este organismo de tránsito no es ni en todo ni en parte propiedad de la operadora."*

"Art.- *La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de Dirección Municipal de Tránsito."*

"Art.- *La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial sus Reglamentos; a las ordenanzas que emita el GAD-Muisne y a las regulaciones que sobre esta materia dicte la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."*

Que, *el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución No. 021-DIR-2011-ANT, resuelve: "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, el otorgamiento de Informes Previos de Constitución Jurídica"; y,*

Ab. Dolores Quishpe Cantin
NOTARIA PRIMERA CANTÓN MUISNE
ESMERALDAS - ECUADOR

Responsable Elaboración: Galo Tacco Vélez
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRÁNSITO
Telf.: 062-43-4067 - 062-43-1863
Dir.: Malecón del Río sector Nuevo Muisne, junto a la gasolinera "PETROECUADOR"
Mail: direcciondetransitogadmuisne@gmail.com
Web: www.gadmuisne.gob.ec

Que, *dentro de las competencias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales señaladas en el Art. 30.5 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, literal p), le corresponde al GAD Municipal de Muisne, emitir títulos habilitantes para la operación de servicios de transporte terrestre a las compañías y/o cooperativas debidamente constituidas a nivel intracantonal.*

Que, *Mediante resolución No. 163 –DE ANT-2014, de fecha 29 de Octubre de 2014, Certifica La Ejecución de la Competencia de Títulos Habilitantes para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cantón Muisne.*

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y en su Resolución Nro. 397 –DE ANT-2015, en sus Art. 5 y 8, el GAD de Muisne deberá dar estricta observancia a la Resolución del Informe de necesidades de Transporte de taxis convencional Nro. 119-DIR-2013-ANT emitida el 4 de septiembre de 2013 y las directrices que establece la resolución Nro. 056-DIR-2012-ANT donde se indica la obligatoriedad de distribuir los cupos de manera cronológica.

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias

Ab. Dolores Quishpe Cano
NOTARIA PRIMERA CANTÓN MUISNE
ESMERALDAS - ECUADOR

0000017

Responsable Elaboración: Galo Taco Vélez
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRÁNSITO
Telf.: 062434067 - 062434186
Dirc: Malecón del Río sector Nuevo Muisne, junto a la gasolinera PETROECUADOR
Mail:
direcciondetransitogadmuisne@gmail.com
Web: www.gadmuisne.gob.ec

RESUELVE:

1. *Emitir informe favorable previo para que la compañía en formación denominada* ***COMPAÑIADETAXI18DEOCTUBRE S.A.*** *con domicilio en el cantón Muisne, Parroquia San José de Chamanga, provincia de Esmeraldas, pueda*

   constituirse jurídicamente. Mismo que beneficiará a TRECE (13) socios accionistas, conforme el siguiente listado:

2.

Nº de socio	*NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS*	*Nº DE CÉDULA*
1	JAQUE QUINGA JOSE BELISARIO	1801911122
2	PAREDES QUISHPE EDWIN FERNANDO	1709619942
3	CHERES GRACIA AZUCENA CELENA	1317215554
4	RAMOS PILATAXI EDWIN WILFREDO	1803108545
5	JAQUE MANOBANDA SEGUNDO MARCELO	1803649977
6	HERRERA FAUSTO HOMERO	0903095966
7	DAVILA GARCIA ANGEL WUALBERTO	1719979195
8	MUÑOZ GILER LEODAN PEDRO	1715668735
9	JAQUE BONILLA CHRISTIAN SANTIAGO	1804539334
10	JAQUE BONILLA EDWIN DANIEL	1804642690
11	VASQUEZ LEONES MARIANO MARIN	0801046111
12	DAVILA GARCIA DARWIN RIGOBERTO	1716889181
13	CHICAIZA ALULEMA NESTOR ELIAS	1801737212

Ab. Dolores Quishpe Cano
NOTARIA PRIMERA CANTÓN MUISNE
ESMERALDAS - ECUADOR

Responsable Elaboración: Galo Taco Velez
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRÁNSITO
Telf.: 062434067 - 062434186
Dirc.: Malecón del Río sector Nuevo Muisne, junto a la gasolinera PETROECUADOR
Mail:
direcciondetransitogadmuisne@gmail.com
Web: www.gadmuisne.gob.ec

Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

3. *Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del Transporte Comercial de Taxi Convencional, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Dirección Municipal de Tránsito, Transporte Terrestre, Fluvial y Seguridad Vial del GAD-Muisne.*

4. *En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Publica definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.*

5. *El presente informe previo emitido por la Dirección Municipal de Tránsito, Transporte Terrestre, Fluvial y Seguridad Vial, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la compañía, los cuales están condicionados al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Reglamento General de Aplicación, resoluciones, y ordenanzas expedidas por la Institución, y demás normas conexas.*

6. *La vigencia de la presente resolución es de 180 días contados a partir de su notificación.*

Ab. Dolores Quishpe Cagua
NOTARIA PRIMERA CANTÓN MUISNE
ESMERALDAS - ECUADOR

Responsable Elaboración: Galo Taco Velez
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRÁNSITO
Telf.: 062434067 - 062434186
Dir.: Malecón del Río sector Nuevo Muisne, junto a la gasolinera PETROECUADOR
Mail:
direcciondetransitogadmuisne@gmail.com
Web: www.gadmuisne.gob.ec

FECHA: 2016-31-10

Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, a las ordenanzas emitidas por el GAD-Muisne y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.

Dado y firmado en la ciudad de Muisne, en la Dirección Municipal de Tránsito, Transporte Terrestre, Fluvial y Seguridad Vial a los 31 días del mes de Octubre del 2016.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MUISNE
Lcdo. Jairo Olaya Ordoñez
DIRECTOR DE LA UNIDAD
TRANS. TERRESTRE, FLUVIAL, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

Lcdo. Jairo Olaya Ordoñez
DIRECTOR MUNICIPAL DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE, FLUVIAL Y SEGURIDAD VIAL DEL CANTÓN MUISNE

LO CERTIFICO.-

Abg. Juan Zambrano Loor
ASESOR JURIDICO

Ab. Dolores Quishpe Cano
NOTARIA PRIMERA CANTÓN MUISNE
ESMERALDAS - ECUADOR

Responsable Elaboración: Galo Taco Velez
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRÁNSITO
Telf.: 062434067 – 062434186
Dir.: Malecón del Río sector Nuevo Muisne, junto a la gasolinera PETROECUADOR
Mail:
direcciondetransitogadmuisne@gmail.com
Web: www.gadmuisne.gob.ec

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1317215554

Nombres del ciudadano: CHERES GRACIA AZUCENA CELENA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ESMERALDAS/MUISNE/DAULE

Fecha de nacimiento: 28 DE NOVIEMBRE DE 1996

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: ———

Fecha de Matrimonio: ———

Nombres del padre: CHERES CAGUA FABIAN FRANSISCO

Nombres de la madre: GRACIA CHILA LUISA

Fecha de expedición: 1 DE DICIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 15 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: DOLORES QUISHPE CANO - ESMERALDAS-MUISNE-NT 1 - ESMERALDAS - MUISNE

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.11.15 13:42:30 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action

IC-IC-2dcb85f9bdd5434

Ab. Dolores Quishpe Cano
NOTARIA PRIMERA CANTÓN MUISNE
ESMERALDAS - ECUADOR

0000019

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1317215554

Nombre: CHERES GRACIA AZUCENA CELENA

---

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

---

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: ---------

Fecha: ---------

Número de certificado: ---------

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).
2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 15 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: DOLORES QUISHPE CANO - ESMERALDAS-MUISNE-NT 1 - ESMERALDAS - MUISNE

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action

IC-IA-be18f46ccd4a476

Ab. Dolores Quishpe Cano
NOTARIA PRIMERA CANTÓN MUISNE
ESMERALDAS - ECUADOR

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0077 1317215554

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

CHERES GRACIA AZUCENA CELENA

ESMERALDAS
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 9
MUISNE DAULE
CANTÓN PARROQUIA 1 ZONA

EL PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARÍA PRIMERA
MUISNE - ESMERALDAS

CONFORME EL NUMERAL 5, ART 18 DE LA LEY NOTARIAL, **DOY FE** QUE ESTA COPIA ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL EXHIBIDO.

Muisne, 16 NOV 2016

Ab. Dolores Quishpe Cano
NOTARIA PRIMERA CANTÓN MUISNE
ESMERALDAS - ECUADOR

Ab. Dolores Quishpe Cano
NOTARIA PRIMERA CANTÓN MUISNE
ESMERALDAS - ECUADOR

0000020

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

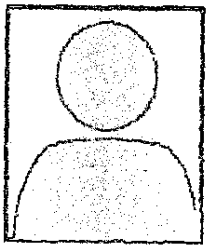

Número único de identificación: 1801737212

Nombres del ciudadano: CHICAIZA ALULEMA NESTOR ELIAS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: TUNGURAHUA/PILLARO/SAN MIGUELITO

Fecha de nacimiento: 24 DE JULIO DE 1962

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: PRIMARIA

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: ------

Fecha de Matrimonio: ------

Nombres del padre: LUIS CHICAIZA

Nombres de la madre: LUISA ELINA ALULEMA

Fecha de expedición: 22 DE NOVIEMBRE DE 2006

Información certificada a la fecha: 15 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: DOLORES QUISHPE CANO - ESMERALDAS-MUISNE-NT 1 - ESMERALDAS - MUISNE

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES.
Date: 2016.11.15 13:30:11 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action

IC-IC-42538f4173fc43b

Ab. Dolores Quishpe Cano
NOTARIA PRIMERA CANTÓN MUISNE
ESMERALDAS - ECUADOR

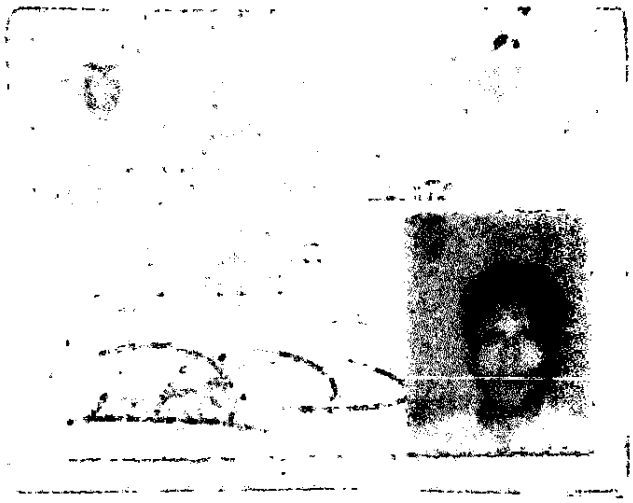

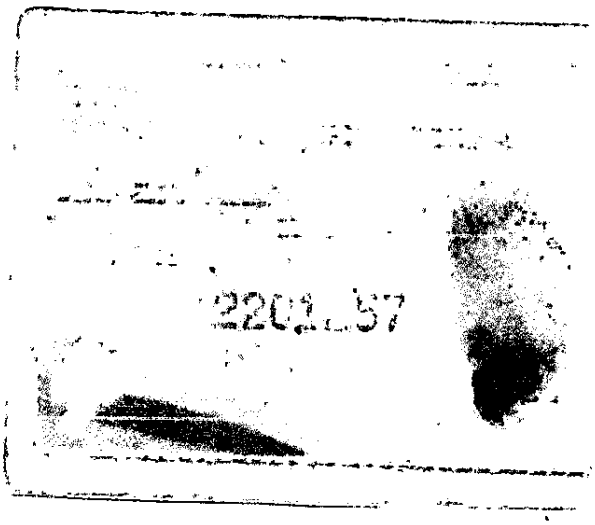

010

010 - 0005

NÚMERO DE CERTIFICADO

1801737212

CÉDULA

CHICAIZA ALULIMA NESTOR ELIAS

STO DGO TSACHILAS

PROVINCIA

STO DOMINGO

CIRCUNSCRIPCIÓN

CANTÓN

PARROQUIA

ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

CONFORME EL NUMERAL 5, ART 18 DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE QUE ESTA COPIA ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL EXHIBIDO.

Muisne, 16 NOV 2016

Ab. Dolores Quishpe Cano
NOTARIA PRIMERA CANTÓN MUISNE
ESMERALDAS - ECUADOR

Ab. Dolores Quishpe Cano
NOTARIA PRIMERA CANTÓN MUISNE
ESMERALDAS - ECUADOR

0000021

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1801737212

Nombre: CHICAIZA ALULEMA NESTOR ELIAS

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: ---------

Fecha: ---------

Número de certificado: ---------

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).
2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 15 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: DOLORES QUISHPE CANO - ESMERALDAS-MUISNE-NT 1 - ESMERALDAS - MUISNE

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action

IC-I4-37a1ec34e4fb4a5

Dolores Quishpe Cano
NOTARIA PRIMERA CANTÓN MUISNE
ESMERALDAS - ECUADOR

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

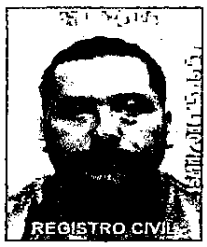

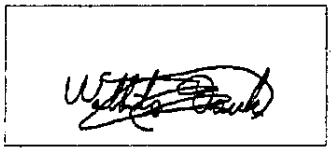

Número único de identificación: 1719979195

Nombres del ciudadano: DAVILA GARCIA ANGEL WUALBERTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ESMERALDAS/QUININDE/CUBE

Fecha de nacimiento: 11 DE ABRIL DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: ———

Fecha de Matrimonio: ---------

Nombres del padre: DAVILA ANGEL

Nombres de la madre: GARCIA RITA

Fecha de expedición: 20 DE MAYO DE 2015

Información certificada a la fecha: 15 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: DOLORES QUISHPE CANO - ESMERALDAS-MUISNE-NT 1 - ESMERALDAS - MUISNE

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.11.15 15:15:54 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action

IC-IC-0095ddb28966491

Ab. Dolores Quishpe Cano
NOTARIA PRIMERA CANTÓN MUISNE
ESMERALDAS - ECUADOR

0000022

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1719979195

Nombre: DAVILA GARCIA ANGEL WUALBERTO

---

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

---

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: ---------

Fecha: ---------

Número de certificado: ---------

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).
2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 15 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: DOLORES QUISHPE CANO - ESMERALDAS-MUISNE-NT 1 - ESMERALDAS - MUISNE

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal: https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action

IC-I4-0e767780a057416

Ab. Dolores Quishpe Cano
NOTARIA PRIMERA CANTÓN MUISNE
ESMERALDAS - ECUADOR

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

004

004 - 0063 1719979195

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

DAVILA GARCIA ANGEL WUALBERTO

STO DMO TSACHILAS

PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN

SANTO DOMINGO ALLURIQUIN

CANTÓN PARROQUIA ZONA

PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARÍA PRIMERA

CONFORME EL NUMERAL 5, ART 18 DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE QUE ESTA COPIA ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL EXHIBIDO.

Muisne, 16 NOV 2016

Ab. Dolores Quishpe Cano
NOTARIA PRIMERA CANTÓN MUISNE
ESMERALDAS - ECUADOR

Ab. Dolores Quishpe Cano
NOTARIA PRIMERA CANTÓN MUISNE
ESMERALDAS - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

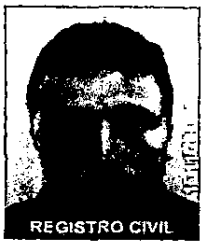

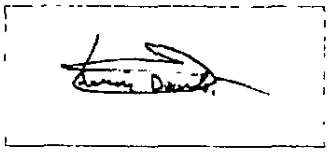

Número único de identificación: 1716889181

Nombres del ciudadano: DAVILA GARCIA DARWIN RIGOBERTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: STO DGO TSACHIL/SANTO DOMINGO/ALLURIQUIN

Fecha de nacimiento: 18 DE SEPTIEMBRE DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: ---------

Fecha de Matrimonio: ----------

Nombres del padre: DAVILA ERAZO ANGEL CICERON

Nombres de la madre: GARCIA SANCHEZ RITA ELENA

Fecha de expedición: 14 DE JUNIO DE 2012

Información certificada a la fecha: 15 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: DOLORES QUISHPE CANO - ESMERALDAS-MUISNE-NT 1 - ESMERALDAS - MUISNE

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.11.15 15:45:38 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action

IC-IC-4091a77674c749c

Ab. Dolores Quishpe Cano
NOTARIA PRIMERA CANTÓN MUISNE
ESMERALDAS - ECUADOR

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

NOTARÍA PRIMERA

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1716889181

Nombre: DAVILA GARCIA DARWIN RIGOBERTO

---

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

---

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: --------

Fecha: --------

Número de certificado: --------

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).
2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 15 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: DOLORES QUISHPE CANO - ESMERALDAS-MUISNE-NT 1 - ESMERALDAS - MUISNE

Ab. Dolores Quishpe Cano
NOTARIA PRIMERA CANTÓN MUISNE
ESMERALDAS - ECUADOR

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action

IC-IA-9bba99c4bfba412

000024

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

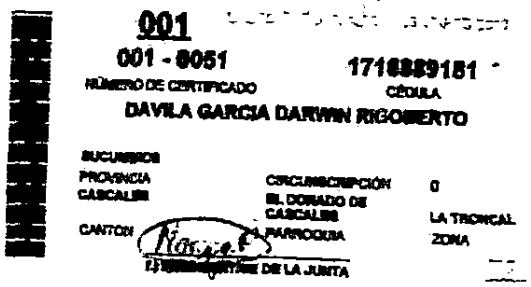

001

001 - 0051 — NÚMERO DE CERTIFICADO

1716889181 — CÉDULA

DAVILA GARCIA DARWIN RIGOBERTO

SUCUMBIOS
PROVINCIA
CASCALES
CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
EL DORADO DE CASCALES
PARROQUIA
LA TRONCAL
ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

CONFORME EL NUMERAL 5 ART. ... LA LEY NOTARIAL, DOY FE QUE ESTA COPIA ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL EXHIBIDO.

Muisne, 16 NOV 2016

Ab. Dolores Quishpe Cano
NOTARIA PRIMERA CANTÓN MUISNE
ESMERALDAS - ECUADOR

Ab. Dolores Quishpe Cano
NOTARIA PRIMERA CANTÓN MUISNE
ESMERALDAS - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

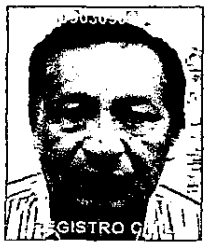

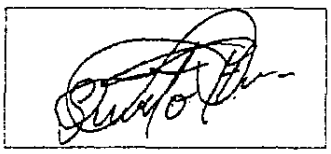

Número único de identificación: 0903095966

Nombres del ciudadano: HERRERA FAUSTO HOMERO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 27 DE MAYO DE 1945

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: ———

Fecha de Matrimonio: 30 DE MARZO DE 1979

Nombres del padre: ----------

Nombres de la madre: HERRERA MARIA

Fecha de expedición: 28 DE JULIO DE 2011

Información certificada a la fecha: 15 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: DOLORES QUISHPE CANO - ESMERALDAS-MUISNE-NT 1 - ESMERALDAS - MUISNE

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.11.15 15:21:57 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action

1C-IC-53151fb5162d4e0

Dra. Dolores Quishpe Cano
NOTARIA PRIMERA CANTON MUISNE
ESMERALDAS - ECUADOR

0000025

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0903095966

Nombre: HERRERA FAUSTO HOMERO

---

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

---

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: ---------

Fecha: ---------

Número de certificado: ---------

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).
2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 15 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: DOLORES QUISHPE CANO - ESMERALDAS-MUISNE-NT 1 - ESMERALDAS - MUISNE

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action

IC-IA-10eeb2f6b3a2458

Ab. Dolores Quishpe Cano
NOTARIA PRIMERA CANTÓN MUISNE
ESMERALDAS - ECUADOR

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

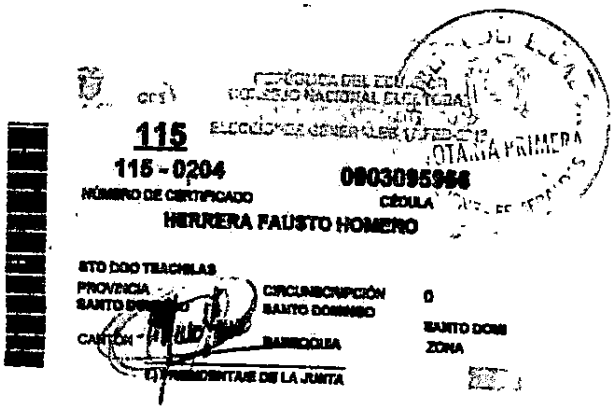

CONFORME EL NUMERAL 5, ART 13 DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE QUE ESTA COPIA ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL EXHIBIDO.

Muisne, 16 NOV 2016

Ab. Dolores Quishpe Cano
NOTARIA PRIMERA CANTÓN MUISNE
ESMERALDAS - ECUADOR

Ab. Dolores Quishpe Cano
NOTARIA PRIMERA CANTÓN MUISNE
ESMERALDAS - ECUADOR

0000026

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

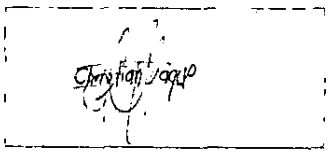

Número único de identificación: 1804539334

Nombres del ciudadano: JAQUE BONILLA CHRISTIAN SANTIAGO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: TUNGURAHUA/AMBATO/HUACHI LORETO

Fecha de nacimiento: 16 DE JUNIO DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: ———

Fecha de Matrimonio: ---------

Nombres del padre: JAQUE JOSE BELISARIO

Nombres de la madre: BONILLA ROSA ELISA

Fecha de expedición: 15 DE OCTUBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 15 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: DOLORES QUISHPE CANO - ESMERALDAS-MUISNE-NT 1 - ESMERALDAS - MUISNE

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.11.15 15:28:24 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action

IC-IC-abc3b792832740d

Ab. Dolores Quishpe Cano
NOTARIA PRIMERA CANTÓN MUISNE
ESMERALDAS - ECUADOR

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1804539334

Nombre: JAQUE BONILLA CHRISTIAN SANTIAGO

NOTARÍA PRIMERA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: ---------

Fecha: ---------

Número de certificado: ---------

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).
2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 15 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: DOLORES QUISHPE CANO - ESMERALDAS-MUISNE-NT 1 - ESMERALDAS - MUISNE

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action

IC-IA-3a20ce8be49d452

Ab. Dolores Quishpe Cano
NOTARIA PRIMERA CANTÓN MUISNE
ESMERALDAS - ECUADOR

0000027

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014

1804539334 015 - 0035

JAQUE BONILLA CHRISTIAN SANTIAGO

TUNGURAHUA AMBATO

LA MERCED

DUPLICADO USD. 0

DELEGACION PROVINCIAL DE TUNGURAHUA - 0

02/10/2014 15:39:08

3844521

CONFORME EL NUMERAL 8, ART 18 DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE QUE ESTA COPIA ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL EXHIBIDO.

Muisne, 16 NOV 2016

Ab. Dolores Quishpe Cano
NOTARIA PRIMERA CANTÓN MUISNE
ESMERALDAS - ECUADOR

Ab. Dolores Quishpe Cano
NOTARIA PRIMERA CANTÓN MUISNE
ESMERALDAS - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

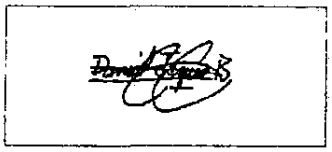

Número único de identificación: 1804642690

Nombres del ciudadano: JAQUE BONILLA EDWIN DANIEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: TUNGURAHUA/AMBATO/HUACHI LORETO

Fecha de nacimiento: 25 DE MARZO DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: ———

Fecha de Matrimonio: ---------

Nombres del padre: JAQUE JOSE BELISARIO

Nombres de la madre: BONILLA ROSA ELISA

Fecha de expedición: 10 DE MAYO DE 2012

Información certificada a la fecha: 15 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: DOLORES QUISHPE CANO - ESMERALDAS-MUISNE-NT 1 - ESMERALDAS - MUISNE

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.11.15 15:32:15 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action

IC-IC-3f83e9c9e763498

Ab. Dolores Quishpe Cano
NOTARIA PRIMERA CANTÓN MUISNE
ESMERALDAS - ECUADOR

0000028

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1804642690

Nombre: JAQUE BONILLA EDWIN DANIEL

---

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

---

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: ---------

Fecha: ---------

Número de certificado: ---------

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).
2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 15 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: DOLORES QUISHPE CANO - ESMERALDAS-MUISNE-NT 1 - ESMERALDAS - MUISNE

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action

IC-14-62ace9a5e61c435

Ab. Dolores Quishpe Cano
NOTARIA PRIMERA CANTON MUISNE
ESMERALDAS - ECUADOR

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

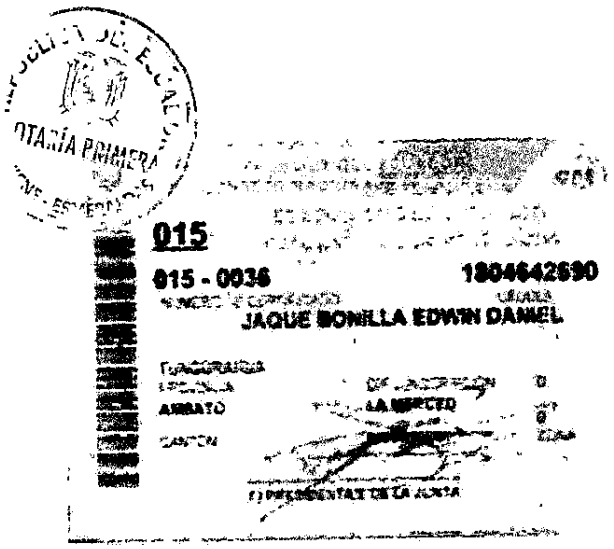

CONFORME EL NUMERAL 5, ART 18 DE
LA LEY NOTARIAL, DOY FE QUE ESTA
COPIA ES IGUAL AL DOCUMENTO
ORIGINAL EXHIBIDO.
Muisne, 16 NOV 2016

Ab. Dolores Quishpe Cano
NOTARIA PRIMERA CANTÓN MUISNE
ESMERALDAS - ECUADOR

Ab. Dolores Quishpe Cano
NOTARIA PRIMERA CANTÓN MUISNE
ESMERALDAS - ECUADOR

0000029

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

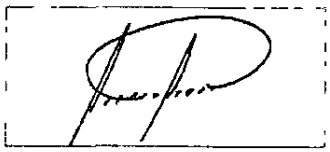

Número único de identificación: 1803649977

Nombres del ciudadano: JAQUE MANOBANDA SEGUNDO MARCELO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: TUNGURAHUA/AMBATO/IZAMBA

Fecha de nacimiento: 6 DE JUNIO DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: MECANICO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: ———

Fecha de Matrimonio: 14 DE JUNIO DE 2003

Nombres del padre: JAQUE JOSE BELISARIO

Nombres de la madre: MANOBANDA MARIA ROSA ALEGRIA

Fecha de expedición: 12 DE ENERO DE 2016

Información certificada a la fecha: 15 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: DOLORES QUISHPE CANO - ESMERALDAS-MUISNE-NT 1 - ESMERALDAS - MUISNE

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.11.15 15:34:31 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action

IC-IC-3d67cd0b6275455

Ab. Dolores Quishpe Cano
NOTARIA PRIMERA CANTÓN MUISNE
ESMERALDAS - ECUADOR

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1803649977

Nombre: JAQUE MANOBANDA SEGUNDO MARCELO

NOTARÍA PRIMERA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: ---------

Fecha: ---------

Número de certificado: ---------

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).
2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 15 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: DOLORES QUISHPE CANO - ESMERALDAS-MUISNE-NT 1 - ESMERALDAS - MUISNE

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action

IC-IA-e4ac7d7f72c5413

Dolores Quishpe Cano
NOTARIA PRIMERA CANTÓN MUISNE
ESMERALDAS - ECUADOR

0000030

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

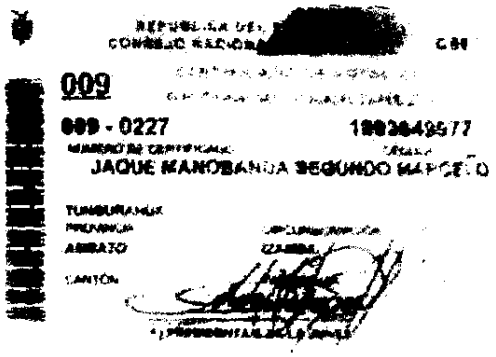

CONFORME EL NUMERAL 5, ART 18 DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE QUE ESTA COPIA ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL EXHIBIDO.

Muisne, 16 NOV 2016

Ab. Dolores Quishpe Cano
NOTARIA PRIMERA CANTÓN MUISNE
ESMERALDAS - ECUADOR

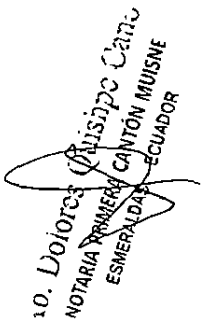

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

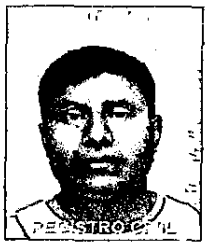

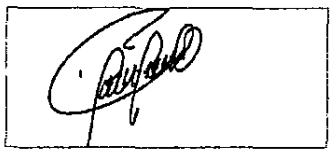

Número único de identificación: 1801911122

Nombres del ciudadano: JAQUE QUINGA JOSE BELISARIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: TUNGURAHUA/AMBATO/IZAMBA

Fecha de nacimiento: 4 DE OCTUBRE DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: ———

Fecha de Matrimonio: 20 DE MARZO DE 1982

Nombres del padre: JAQUE JOSE ANTONIO

Nombres de la madre: QUINGA MARIA ROSAURA

Fecha de expedición: *28 DE ENERO DE 2014*

Información certificada a la fecha: 15 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: DOLORES QUISHPE CANO - ESMERALDAS-MUISNE-NT 1 - ESMERALDAS - MUISNE

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.11.15 15:40:45 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action

IC-IC-27e2e524426141b

Lcdo. Dolores Quishpe Cano
NOTARÍA PRIMERA CANTÓN MUISNE
ESMERALDAS - ECUADOR

0000031

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1801911122

Nombre: JAQUE QUINGA JOSE BELISARIO

---

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

---

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: ---------

Fecha: ---------

Número de certificado: ---------

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).
2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 15 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: DOLORES QUISHPE CANO - ESMERALDAS-MUISNE-NT 1 - ESMERALDAS - MUISNE

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action

1C-1a-b678d6fd322f4cb

Ab. Dolores Quishpe Cano
NOTARÍA PRIMERA CANTÓN MUISNE
ESMERALDAS - ECUADOR

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

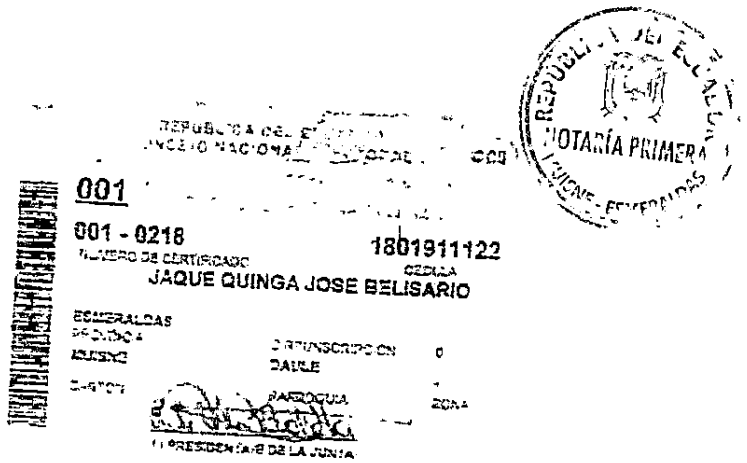

CONFORME EL NUMERAL 5, ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE QUE ESTA COPIA ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL EXHIBIDO.

Muisne, 16 NOV 2016

Ab. Dolores Quishpe Cano
NOTARIA PRIMERA CANTÓN MUISNE
ESMERALDAS - ECUADOR

Ab. Dolores Quishpe Cano
NOTARIA PRIMERA CANTÓN MUISNE
ESMERALDAS - ECUADOR

0000032

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

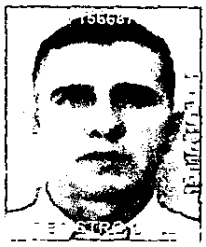

Número único de identificación: 1715668735

Nombres del ciudadano: MUÑOZ GILER LEODAN PEDRO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/PEDERNALES/PEDERNALES

Fecha de nacimiento: 15 DE AGOSTO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PINARGOTE CHUMBO DEICY MARITZA

Fecha de Matrimonio: 7 DE OCTUBRE DE 2015

Nombres del padre: MUÑOZ FIGUEROA PEDRO PABLO

Nombres de la madre: GILER ZAMBRANO AMERICA CRISTINA

Fecha de expedición: 7 DE OCTUBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 15 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: DOLORES QUISHPE CANO - ESMERALDAS-MUISNE-NT 1 - ESMERALDAS - MUISNE

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES.
Date: 2016.11.15 12:41:52 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action

IC-IC-e705d43a752b445

Dra. Dolores Quishpe Cano
NOTARIA PRIMERA CANTÓN MUISNE
ESMERALDAS - ECUADOR

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1715668735

Nombre: MUÑOZ GILER LEODAN PEDRO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: ---------

Fecha: ---------

Número de certificado: ---------

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).
2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 15 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: DOLORES QUISHPE CANO - ESMERALDAS-MUISNE-NT 1 - ESMERALDAS - MUISNE

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action

IC-IA-738299151308462

Ab. Dolores Quishpe Cano
NOTARIA PRIMERA CANTÓN MUISNE
ESMERALDAS - ECUADOR

0000033

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL E[illegible]
CONSEJO NACIONA[illegible]

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003

003 - 0280 NÚMERO DE CERTIFICADO

1715668735 CÉDULA

MUÑOZ GILER LEODAN PEDRO

ESMERALDAS PROVINCIA

MUISNE CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0

SAN JOSE DE CHAMANGA PARROQUIA

0 ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

CONFORME EL NUMERAL 5, ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE QUE ESTA COPIA ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL EXHIBIDO

Muisne, 16 NOV 2016

Ab. Dolores Quishpe Cano
NOTARIA PRIMERA CANTÓN MUISNE
ESMERALDAS - ECUADOR

Ab. Dolores Quishpe Cano
NOTARIA PRIMERA CANTÓN MUISNE
ESMERALDAS - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

REPÚBLICA DEL ECUADOR NOTARÍA PRIMERA CANTÓN ESMERALDAS

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

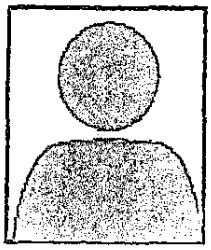

Número único de identificación: 1709619942

Nombres del ciudadano: PAREDES QUISHPE EDWIN FERNANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/EL SALVADOR

Fecha de nacimiento: 10 DE MAYO DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: CONTADOR BACHILLER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ZAYDA MAGNAIRE PARRAGA SALMERON

Fecha de Matrimonio: 21 DE MARZO DE 2003

Nombres del padre: JOSE RICARDO PAREDES

Nombres de la madre: MARIA ELSA QUISHPE

Fecha de expedición: 16 DE MAYO DE 2007

Información certificada a la fecha: 15 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: DOLORES QUISHPE CANO - ESMERALDAS-MUISNE-NT 1 - ESMERALDAS - MUISNE

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES

Date: 2016.11.15 12:39:51 ECT

Reason: Firma Electrónica

Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action

IC-IC-e3933e7423cf42a

Ab. Dolores Quishpe Cano
NOTARIA PRIMERA CANTÓN MUISNE
ESMERALDAS - ECUADOR

0000034

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1709619942

Nombre: PAREDES QUISHPE EDWIN FERNANDO

---

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

---

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: ---------

Fecha: ---------

Número de certificado: ---------

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).
2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 15 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: DOLORES QUISHPE CANO - ESMERALDAS-MUISNE-NT 1 - ESMERALDAS - MUISNE

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action

IC-IA-ff2445f76c3242d

Ab. Dolores Quishpe Cano
NOTARIA PRIMERA CANTÓN MUISNE
ESMERALDAS - ECUADOR

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

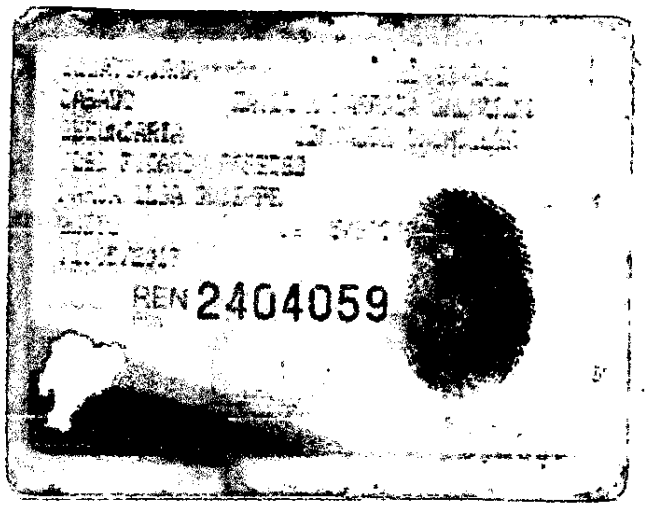

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

037

037 - 0254
NÚMERO DE CERTIFICADO

1709619942
CÉDULA

PAREDES QUISHPE EDWIN FERNANDO

MANABI
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
PEDERNALES

PEDERNALES
CANTÓN

PARROQUIA

1
ZONA

JUNTA CENTRAL DE LA JUNTA

CONFORME EL NUMERAL 5, ART 18 DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE QUE ESTA COPIA ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL EXHIBIDO.

Muisne, 16 NOV 2016

Ab. Dolores Quishpe Cano
NOTARIA PRIMERA CANTÓN MUISNE
ESMERALDAS - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARÍA PRIMERA
MUISNE - ESMERALDAS

Ab. Dolores Quishpe Cano
NOTARIA PRIMERA CANTÓN MUISNE
ESMERALDAS - ECUADOR

0000035

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1803108545

Nombres del ciudadano: RAMOS PILATAXI EDWIN WILFRIDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: TUNGURAHUA/PELILEO/PELILEO

Fecha de nacimiento: 21 DE JULIO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: OBRERO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: ---------

Fecha de Matrimonio: 24 DE ABRIL DE 1996

Nombres del padre: RAMOS MASAQUIZA SEGUNDO EDUARDO

Nombres de la madre: PILATAXI TIBAN MARIA TERESA DE JESUS

Fecha de expedición: 23 DE MARZO DE 2016

Información certificada a la fecha: 15 DE NOVIEMBRE DE 2016
Emisor: DOLORES QUISHPE CANO - ESMERALDAS-MUISNE-NT 1 - ESMERALDAS - MUISNE

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.11.15 12:46:58 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action

EC-FC-24fobb7a765240f

Ab. Dolores Quishpe Cano
NOTARIA PRIMERA CANTÓN MUISNE
ESMERALDAS - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1803108545

Nombre: RAMOS PILATAXI EDWIN WILFRIDO

REPÚBLICA DEL ECUADOR NOTARÍA PRIMERA MUISNE - ESMERALDAS

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: ---------

Fecha: ---------

Número de certificado: ---------

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).
2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 15 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: DOLORES QUISHPE CANO - ESMERALDAS-MUISNE-NT 1 - ESMERALDAS - MUISNE

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action

IC-18-21417f48f7e2448

Ab. Dolores Quishpe Cano
NOTARIA PRIMERA CANTÓN MUISNE
ESMERALDAS - ECUADOR

0000036

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

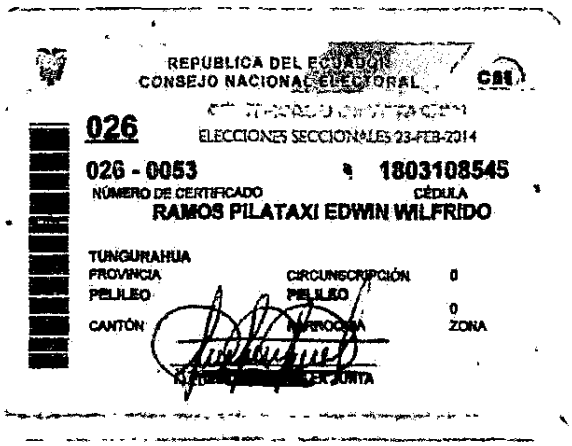

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

026

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

026 - 0053 1803108545

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

RAMOS PILATAXI EDWIN WILFRIDO

TUNGURAHUA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 0

PELILEO
CANTÓN

PELILEO
PARROQUIA

0
ZONA

CONFORME EL NUMERAL 5, ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE QUE ESTA COPIA ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL EXHIBIDO.

Muisne, 16 NOV 2016

Ab. Dolores Quishpe Cano
NOTARIA PRIMERA CANTÓN MUISNE
ESMERALDAS - ECUADOR

Ab. Dolores Quishpe Cano
NOTARIA PRIMERA CANTÓN MUISNE
ESMERALDAS - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

REPÚBLICA DEL ECUADOR NOTARÍA PRIMERA MUISNE-ESMERALDAS

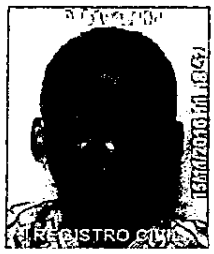

Número único de identificación: 0801046111

Nombres del ciudadano: VASQUEZ LEONES MARIANO MARIADAS

Condición del cedulado: DISCAPACIDAD FISICA MAYOR DE EDAD

Lugar de nacimiento: ESMERALDAS/MUISNE/MUISNE

Fecha de nacimiento: 10 DE JUNIO DE 1962

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: AGRICULTOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ORTIZ ESMERALDAS ALEIDA JOVITA

Fecha de Matrimonio: 20 DE OCTUBRE DE 1984

Nombres del padre: VASQUEZ LUCA JUANQUIN

Nombres de la madre: LEONES PANEZO ROSA

Fecha de expedición: 18 DE FEBRERO DE 2014

Información certificada a la fecha: 15 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: DOLORES QUISHPE CANO - ESMERALDAS-MUISNE-NT 1 - ESMERALDAS - MUISNE

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.11.15 11:18:58 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action

IC-IC-1c84828a9dcd449

Lcdo. Dolores Quishpe Cano
NOTARIA PRIMERA CANTÓN MUISNE
ESMERALDAS - ECUADOR

0000037

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0801046111

Nombre: VASQUEZ LEONES MARIANO MARIN

---

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA REGISTRA DISCAPACIDAD FISICA 58%

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

---

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: ———

Fecha: ———

Número de certificado: ———

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).
2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información certificada a la fecha: 15 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: DOLORES QUISHPE CANO - ESMERALDAS-MUISNE-NT 1 - ESMERALDAS - MUISNE

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action

IC-IA-2d0dc550620048d

NOTARIA PRIMERA CANTÓN MUISNE
ESMERALDAS - ECUADOR

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDADES
CARNÉ DE DISCAPACIDAD
CONA

VASQUEZ LE[illegible]

MARIANO MARIN

C.I. No.: 0801048111

CARNÉ No.: 08.6034

DISCAPACIDAD: FISICA

PORCENTAJE: 58%

FIRMA O HUELLA DIGITAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARÍA PRIMERA
MUISNE - ESMERALDAS

EL PORTADOR DEL PRESENTE CARNÉ TIENE ACCESO A LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, CONVENCIÓN SOBRE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SU PROTOCOLO FACULTATIVO Y BENEFICIOS DETERMINADOS EN LA LEY SOBRE DISCAPACIDADES.

DIRECCIÓN DOMICILIARIA:

SMERALDAS/MUISNE/

EDRO CARBO (10 DE AGOSTO)/089085486

PROVINCIA DE CARNETIZACIÓN:

SMERALDAS/ 25/03/2010

08 \ 0322926

FIRMA AUTORIZADA

CONFORME EL NUMERAL 5, ART 18 DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE QUE ESTA COPIA ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL EXHIBIDO.

Muisne, 16 NOV 2016

Ab. Dolores Quishpe Cano
NOTARIA PRIMERA CANTÓN MUISNE
ESMERALDAS - ECUADOR

Ab. Dolores Quishpe Cano
NOTARIA PRIMERA CANTÓN MUISNE
ESMERALDAS - ECUADOR

000038

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

001 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0157 NÚMERO DE CERTIFICADO — **0801046111** CÉDULA

VASQUEZ LEONES MARIANO MARIN

ESMERALDAS	PROVINCIA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
MUISNE	CANTÓN	DAULE	2
		PARROQUIA	ZONA

EL PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

CONFORME EL NUMERAL 5, ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL, **DOY FE** QUE ESTA COPIA ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL EXHIBIDO.

Muisne, 16 NOV 2016

Ab. Dolores Quishpe Cano
NOTARIA PRIMERA CANTÓN MUISNE
ESMERALDAS - ECUADOR

Ab. Dolores Quishpe Cano
NOTARIA PRIMERA CANTÓN MUISNE
ESMERALDAS - ECUADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON MUISNE
Razón de Inscripción

Con fecha diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis y bajo la partida número 30 del Libro REGISTRO MERCANTIL del Cantón, queda inscrita la **ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE TAXI18DEOCTUBRE S.A.,** protocoliza el dieciséis de noviembre del dos mil dieciséis, en la Notaria Primera del Cantón Muisne, ente la Abogada Dolores Quishpe Cano, constituida por los señores, **CHERES GRACIA AZUCENA CELENA**, con un porcentaje de 40%, **CHICAIZA ALULEMA NESTOR ELIAS**, , con un porcentaje de 40%, **DAVILA GARCIA ANGEL WUALBERTO** , con un porcentaje de 40%, **DAVILA GARCIA DARWIN RIGOBERTO**, con un porcentaje de 40%, **HERRERA FAUSTO HOMERO,** con un porcentaje de 40%, **JAQUE BONILLA CHRISTIAN SANTIAGO**, con un porcentaje de 40%, **JAQUE BONILLA EDWIN DANIEL** , con un porcentaje de 40%, **JAQUE MANOBANDA SEGUNDO MARCELO**, con un porcentaje de 40%, **JAQUE QUINGA JOSE BELISARIO**, con un porcentaje de 800%, **MUÑOZ GILER LEODAN PEDRO,** con un porcentaje de 40%, **PAREDES QUISHPE EDWIN FERNANDO**, con un porcentaje de 40%, **RAMOS PILATAXI EDWIN WILFRIDO**, con un porcentaje de 40%, **VASQUEZ LEONES MARIANO MARIN**, con un porcentaje de 40%, en consecuencia el capital suscrito es de **MIL DOSCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (1280.00).**
LO CERTIFICO

Clave Catastral.-
XXXXXXXXXXX
Se anotó en el Libro Repertorio con el número 411
Fecha de Repertorio: jueves, 17 de noviembre de 2016, 16:51:34

Abg. Nancy Vélez Vera
LA REGISTRADORA (E)

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN MUISNE Muisne-Esmeraldas

000039

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS	FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:	COMPAÑIADETAXI18DEOCTUBRE S.A	
EXPEDIENTE:	**RUC:**	**NACIONALIDAD: ECUATORIANA**
NOMBRE COMERCIAL:		
DOMICILIO LEGAL		
PROVINCIA: ESMERALDAS	CANTÓN: MUISNE	CIUDAD: MUISNE
DOMICILIO POSTAL		
PROVINCIA: ESMERALDAS	CANTÓN: MUISNE	CIUDAD: MUISNE
PARROQUIA: CHAMANGA	BARRIO: LA Y	CIUDADELA:
CALLE: VIA A CHAMANGA M8	NÚMERO: SL 12 1P	INTERSECCIÓN/MANZANA: 18 DE OCTUBRE CASA ROSADA
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 62438479	TELÉFONO 2:
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: belisariojaque1965@gmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:
CELULAR: o991066337	FAX:	
REFERENCIA UBICACIÓN: JUNTO A LAS CANCHAS DE LA Y VIA A ESMERALDAS PEDERNALES CHAMANGA		
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: JOSE BELISARIO JAQUE QUINGA		
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: **1801911122**		

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
22 NOV 2016
Juan Carlos Ushco
REGISTRO DE SOCIEDADES

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

0000040

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
RECIBIDO
22 NOV 2016

Sr. Richard Vaca C.
C.A.U. - QUITO

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1